

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES




AÑO 2024

EDICIÓN Nº	FECHA	RESUMEN DE MODIFICACIONES
1	14/03/2023	Creación documento.
2	04/09/2024	Revisión 2024
3	23/09/2024	Actualización

Realizado por: Quico Escudé 	Revisado por: David Testar 	Aprobado por: Ignasi Cusidó 
IT-027 CODIGO DE CONDUCTA	<i>Cualquier documento disponible en la plataforma es un documento validado y vigente. Una vez impreso puede quedar obsoleto.</i>	

Contenido

1. OBJETO	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3. PROPÓSITO, MISIÓN Y VALORES DEL GRUPO LAMP	3
4. PAUTAS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	4
4.1 Responsabilidad Ambiental	4
4.2. Responsabilidad Social	6
4.2.1 Compromiso con los derechos humanos y laborales	6
4.2.2 Trabajo infantil	6
4.2.3 Trabajo forzoso	6
4.2.4 Compromiso con la Diversidad e Inclusión	7
4.2.5 Seguridad y Salud en el trabajo	7
4.2.6 Libertad de Asociación y Derecho de negociación colectiva	7
Los proveedores de Lamp se comprometen a respetar la libertad de asociación y organización y negociación colectiva, sin que por ello sufran ningún tipo de sanción y amonestación.	7
4.2.7 Discriminación	7
4.3 Compromiso de Gobernanza	8
4.3.1 Transparencia y Ética	8
4.3.2 Responsabilidad y Rendición de Cuentas	9
4.3.3 Cooperación	9
4.3.4 Anticorrupción	10
5. VIGENCIA	11
6. CANAL DE DENUNCIAS	11
7. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	12

	<p style="text-align: center;">INSTRUCCIONES TECNICAS IT-027-3 CODIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES</p>	<p>Edición nº 3 Fecha: 09/2024</p>
--	---	--

1. OBJETO

Este Código de Conducta establece los principios y normas que guían operaciones y decisiones de los proveedores de Lamp, asegurando que actúan de manera responsable en las áreas Ambiental, Social y de Gobernanza Ética (ESG por sus siglas en inglés). Este código es aplicable a todos los proveedores de Lamp.

El Código de Conducta de Proveedores ha sido desarrollado en base a nuestros tres ejes estratégicos: Worktitude for Wellbeing, Worktitude for Innovation, y Worktitude for Life, y teniendo en cuenta lo que nos define como empresa, nuestros valores fundamentales: La Luz es nuestro ADN, nuestra Visión Internacional y nuestro Compromiso local, nuestro Equipo Humano, y nuestra área de Co-creation, siendo estos principios los que guían todas nuestras acciones.

El Grupo Lamp está integrado en Experience Brands, uno de los mayores fabricantes de iluminación técnica y arquitectural de Europa, tanto en luminarias de interior como de exterior. La aplicación de este Código se refiere a los proveedores de LAMP, S.A.U., como al Grupo de sociedades encabezadas por dicha compañía, que incluye todas las sociedades que controla directa o indirectamente.

El Grupo Lamp velará para que los principios establecidos en este Código se observen en todas las sociedades en las que participa.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código se aplica a todos los proveedores de las empresas del Grupo Lamp, así como aquellas otras en las que éste tenga responsabilidad en la gestión, independientemente del país en el que se desarrolle sus actividades.

A los efectos de este Código, se entiende a los proveedores del Grupo Lamp, a LAMP, S.A.U., LAMP FRANCE, LAMP COLOMBIA, LAMP MEXICO, DILAMP, S.A.

3. PROPÓSITO, MISIÓN Y VALORES DEL GRUPO LAMP

PROPÓSITO. Creamos soluciones lumínicas que dan respuesta a las nuevas formas de vida aportando bienestar a través de la buena iluminación, generando un impacto positivo tanto en las personas como en el medioambiente.

En Lamp somos *trabajo* y *actitud*, somos *Worktitude for Light*.

Para hacer realidad nuestra visión, trabajamos guiados por nuestros tres ejes estratégicos o *Working Paths*:



Worktitude for Wellbeing

Entendemos la iluminación como un elemento fundamental para mejorar el bienestar de las personas, analizando los efectos visuales y los no visuales de la luz.



Worktitude for Innovation

Promovemos y adoptamos proyectos de innovación orientados a la mejora constante de manera transversal, entendiendo que la innovación es un proceso sistémico y sistemático.




Worktitude for Life

Impulsamos proyectos que generan un impacto positivo en el medioambiente y promovemos una industria de la iluminación más sostenible.

MISIÓN. El Grupo Lamp ofrece soluciones eficientes de iluminación, adaptándose las necesidades de cada proyecto, gracias a su equipo humano, que, con todos sus años de experiencia y compromiso por el diseño y la ingeniería, acercan su particular visión y sensibilidad por la luz allá donde estén.

Asesoramos, diseñamos, producimos, comercializamos y ponemos en marcha proyectos de iluminación técnica. Es el sello Lamp, un compromiso que mantenemos desde hace más de 50 años: convertir en realidad los retos lumínicos de nuestros clientes con una respuesta solvente y a medida en cualquier proyecto arquitectónico del mundo.

	INSTRUCCIONES TECNICAS IT-027-3 CODIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	Edición nº 3 Fecha: 09/2024
--	--	--------------------------------

VALORES

- Lo que nos define:

La luz es nuestro ADN Desde hace 50 años **convertimos en realidad los retos lumínicos de nuestros clientes**. Unimos experiencia, conocimiento y una constante evolución, desde nuestro proceso de fabricación hasta nuestros servicios de asesoría.

Visión internacional Desde nuestra fábrica y HQ en Terrassa junto con la presencia local a través de nuestras 5 filiales, llegamos **a más de 70 países**.

Equipo humano Ingenieros, diseñadores, técnicos y un sinfín de **perfiles profesionales trabajan unidos en tu próximo proyecto**.

Co-Creation Formando un solo equipo con nuestros clientes, para desarrollar soluciones lumínicas especiales haciendo que **cada proyecto sea único**.

4. PAUTAS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

El Código de Conducta de Proveedores establece pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

4.1 Responsabilidad Ambiental

Los proveedores del Grupo Lamp respetaran toda normativa relativa a la protección medioambiental y está fuertemente comprometido con la sostenibilidad. Es por ello que deben respetar y cumplir las políticas y procedimientos vigentes.

Muestra del compromiso de Lamp con la Sostenibilidad es su:

- Adhesión al Pacto de la Naciones Unidas, un compromiso público de alineación con los Diez Principios universales aceptados en las áreas de Derechos humanos, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción.
- Apoyo a los objetivos de las Naciones Unidas plasmados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Compromiso para la elaboración y publicación del Informe de Progreso.

El Pacto Mundial de Naciones Unidas ofrece información, formación y otras herramientas para ayudar a las empresas a afrontar los retos en sostenibilidad que se les presentan. La idea principal es que los equipos de profesionales cuenten con los conocimientos y habilidades que necesitan para alcanzar los ODS y contribuir de la mejor manera posible a la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Creemos que dar vida a un espacio necesita del esfuerzo compartido de muchas empresas y profesionales que trabajen de manera responsable **con el objetivo de reducir el impacto ambiental a lo largo de toda la cadena de valor**. En Lamp sumamos nuestro granito de arena aportando **soluciones realistas, eficientes, sostenibles y alineadas con la realidad climática actual**.

Ante los retos a los que se enfrenta la industria de la edificación en general, y la industria de la iluminación en particular, estas son las principales líneas de acción que abordamos en nuestro PLAN DE SOSTENIBILIDAD.

LE01 ID OBJETIVO 1.1/1.2/1.3/15.1/15.2/15.3/3.4/3.5



Descarbonización de las soluciones de iluminación - (considerando las emisiones de CO2 embebido y operacional).

LE02 ID OBJETIVO 2.1/2.2/3.3/15.3



Reducción del consumo de recursos no renovables.

Reducción de residuos no segregable.

Ampliar las ventas de productos con material reciclado


LE03 ID OBJETIVO 3.1/3.2/16.1



Fomento de la circularidad y la resiliencia de las soluciones de iluminación, incorporando un enfoque “de la cuna a la tumba” (evaluando fases A1 a D) y accionando estrategias para minimizar los residuos en el fin de vida. Ahorro de emisiones de CO2 por implementación de proyectos de iluminación circular acumulado.

Somos conscientes de nuestro impacto en el planeta, y en el bienestar de las personas que forman nuestra comunidad, entendiendo la necesidad de **abordar los cambios necesarios desde la innovación, la creatividad y el trabajo colaborativo**.

El Plan de Sostenibilidad será evaluado anualmente con el fin de mejorar constantemente nuestro rendimiento.

	INSTRUCCIONES TECNICAS IT-027-3 CODIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	Edición nº 3 Fecha: 09/2024
--	---	--------------------------------

4.2. Responsabilidad Social

4.2.1 Compromiso con los derechos humanos y laborales

Los proveedores de Lamp respetan y promueven los derechos humanos en sus operaciones y cadenas de suministro, asegurando condiciones de trabajo justas, seguridad laboral, y prohibiendo cualquier forma de trabajo infantil, forzado o discriminatorio.

Manifiestan su compromiso y vinculación con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional de conformidad con los principios en los que se basa el Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, así como los documentos y textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos y les sean de aplicación.

En particular, manifiestan su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y cualquier forma de esclavitud moderna y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva y la no discriminación por ninguna condición o circunstancia, los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrollen su actividad, así como a favorecer un diálogo abierto que integre distintos marcos culturales.


Promueven la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de profesionales, y a las condiciones de trabajo.

4.2.2 Trabajo infantil

Los proveedores de Lamp no toleran el trabajo infantil. Por lo tanto, sus proveedores de bienes y servicios deben garantizar que no emplearán de forma directa o indirecta, a aquellas personas que no tengan la edad mínima legal para trabajar en España, y que implementan las medidas necesarias para evitar el trabajo infantil prohibiendo la admisión al trabajo a los menores de dieciséis años.

4.2.3 Trabajo forzoso

Los proveedores de Lamp y sus proveedores de bienes y servicios, y los aliados y aliadas de negocio no deberán emplear el trabajo forzado. Todo el trabajo debe ser voluntario, y los equipos de colaboradores deberán ser libres para dejar su lugar de trabajo después de cumplir con su jornada de trabajo, o dar por terminado su contrato laboral en cualquier momento previa notificación al empleador. Cualquier forma de retención directa o indirecta es reprochada. El trabajo contratado no debe ser objeto de ningún abuso, y cualquier práctica que facilite o contribuya al trabajo forzoso está prohibida.

	INSTRUCCIONES TECNICAS IT-027-3 CODIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	Edición nº 3 Fecha: 09/2024
--	--	--------------------------------

4.2.4 Compromiso con la Diversidad e Inclusión

Lamp promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, etnia, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre los mismos, y vela porque sus proveedores también la promuevan.

El Grupo Lamp rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas, y promueve que sus proveedores también lo rechacen.

4.2.5 Seguridad y Salud en el trabajo

Los proveedores del Grupo Lamp promoverán un programa de seguridad y salud en el trabajo y adoptarán las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquier otra que se pudiera establecer en el futuro.

Los proveedores de Lamp deben garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, implementando políticas de prevención de riesgos laborales y promoviendo el bienestar físico y mental de sus trabajadores y trabajadoras.


Observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales, accidentes y lesiones ocasionadas durante la actividad laboral o asociadas a ella, mediante la limitación hasta donde sea razonablemente práctico, de las causas de riesgo inherentes a dicho entorno laboral.

4.2.6 Libertad de Asociación y Derecho de negociación colectiva

Los proveedores de Lamp se comprometen a respetar la libertad de asociación y organización y negociación colectiva, sin que por ello sufran ningún tipo de sanción y amonestación.

4.2.7 Discriminación

El Grupo Lamp respetará la dignidad personal, la privacidad y los derechos de cada persona trabajadora y está comprometido en ofrecer un entorno de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso, y promueve que sus proveedores también lo respeten.

	INSTRUCCIONES TECNICAS IT-027-3 CODIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	Edición nº 3 Fecha: 09/2024
--	---	--------------------------------

4.3 Compromiso de Gobernanza

4.3.1 Transparencia y Ética


Actuaremos con integridad en todas nuestras relaciones comerciales, manteniendo la transparencia en nuestras operaciones financieras y reportes. Combatimos la corrupción, el soborno y cualquier tipo de prácticas fraudulentas.

Se rechaza cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión y se declara contrario a influir en la voluntad de personas ajenas a la organización para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas, así como a que éstas se utilicen con sus trabajadores y trabajadoras. Tampoco aceptará que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados y empleadas.

Cualquier actividad ejecutada por los proveedores de Lamp debe estar regida por el Principio de legalidad, conforme al cual toda actuación debe realizarse acorde a la normativa aplicable. A estos efectos:

- Todos los/las proveedores deberán cumplir la legalidad vigente con independencia de donde se desarrollen su actividad y presten sus servicios, teniendo especial atención a las normas en materia prevención del blanqueo de capitales, cohecho y corrupción.
- Del mismo modo, se respetarán los compromisos y obligaciones adquiridos en las relaciones con terceros, tanto a nivel nacional como internacional.
- Los directivos y directivas de la empresa deberán conocer la legislación que afecte a sus ámbitos de responsabilidad, y asegurarse de que los/las profesionales cumplan con tal legislación, y que reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir con esas obligaciones.

Adicionalmente los empleados y empleadas en el desarrollo de sus funciones profesionales velarán por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajas indebidas en la relación de la compañía con terceros.

	INSTRUCCIONES TECNICAS IT-027-3 CODIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	Edición nº 3 Fecha: 09/2024
--	---	--------------------------------


4.3.2 Responsabilidad y Rendición de Cuentas

Fomentamos una cultura de responsabilidad y rendición de cuentas en todos los niveles de la organización. Todos los proveedores de Lamp son responsables de adherirse a este Código de Conducta y de reportar cualquier incumplimiento o conducta no ética.

4.3.3 Cooperación

Los proveedores de Lamp deben trabajar en un entorno de cooperación y dedicación, de forma eficiente y se comprometen a:

- Guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, para que no pueda ser utilizada de manera inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.
- Cumplir con cuantas obligaciones se deriven de su contrato de trabajo y de la legislación laboral aplicable.
- Actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás personas que conforman la empresa los conocimientos y recursos a su alcance que pueden ayudar a cumplir su misión.
- Actuar siempre de forma íntegra con los clientes. No se ofrecerán ventajas o beneficios a unos clientes en perjuicio de otros.
- Procurar la mejor satisfacción de las expectativas de los clientes y desarrollar un esfuerzo para anticiparse en el conocimiento de sus necesidades.
- Mantener un trato directo con los clientes, basado en la sinceridad, honradez, lealtad y transparencia.
- Prestar un servicio fiable y disponer de los recursos y profesionalidad que permitan solucionar cualquier incidencia que pueda repercutir en los clientes, comprometiéndose con los valores del buen trato, atención, respeto, honradez y servicio.
- Cuidar al máximo la reputación de su empresa.
- Proporcionar la información y asesoramiento adecuado, veraz y oportuno.

	INSTRUCCIONES TECNICAS IT-027-3 CODIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	Edición nº 3 Fecha: 09/2024
--	--	--------------------------------

4.3.4 Anticorrupción

El Grupo Lamp rechaza cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión y se declara contrario a influir en la voluntad de personas ajenas a la organización para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas, así como a que éstas se utilicen con sus trabajadores y trabajadoras. Tampoco aceptará que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados y empleadas.

La plantilla de Lamp no podrá aceptar un regalo en efectivo o equivalente de efectivo de cualquier cantidad (por ejemplo, acciones o cualquier forma de títulos de valores negociables) y en general aceptar regalos cuyo valor o naturaleza exceda la atención de cortesía, que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

En cualquier caso, las atenciones de cortesía nunca podrán consistir en pagos en efectivo y deberán ser siempre autorizadas por el nivel directivo superior adecuado. Estas atenciones, siempre serán recibidas en la sede central y almacenadas para un sorteo anual.

El Comité de Responsabilidad Social Corporativa de Lamp establece como parte de su protocolo anticorrupción la obligación de prevenir y gestionar los posibles conflictos de interés. Los empleados, directivos y miembros del comité deberán abstenerse de participar en decisiones o situaciones donde exista o pueda percibirse un conflicto de interés que afecte su imparcialidad o la objetividad en el ejercicio de sus funciones.

Los proveedores de Lamp deberán comunicar de manera proactiva cualquier situación que pueda constituir o ser percibida como un conflicto de interés, garantizando que todas las decisiones se tomen con total transparencia y en el mejor interés de las partes.

5. VIGENCIA


Este código de conducta estará sometido a revisión anual por el Comité de RSC.

6. CANAL DE DENUNCIAS

Con la intención de proporcionar un medio seguro, confidencial y accesible para que todos los empleados y empleadas, contratistas y cualquier persona relacionada con Lamp, puedan reportar actos sospechosos de corrupción y otras conductas indebidas, se crea el [Canal de Denuncias](#), una herramienta crucial en la implementación efectiva del Código de Conducta y protocolo anticorrupción.

Mediante el Canal de Denuncias Lamp pretende conseguir:

- Detectar Irregularidades de forma rápida
- Detectar actos de corrupción en sus primeras etapas, facilitando una respuesta rápida y efectiva.
- Prevenir daños mayores actuando de manera oportuna y poder evitar que una pequeña irregularidad se convierta en un problema mayor que afecte la reputación y los recursos de la organización.
- Fomentar la Transparencia y la Confianza.
- Promover un ambiente donde el equipo de Lamp se sienta seguro y respaldado para reportar malas prácticas sin temor a represalias.
- Mejora de la moral: Los empleados y las empleadas tienen mayor confianza en la integridad de la organización, lo que puede mejorar la moral y el compromiso con la empresa.
- Cumplir con la legislación actual al adherirse a las leyes y regulaciones actuales.
- Gestionar posibles riesgos reputacionales.
- Reforzar la confianza del público y clientes en integridad y la ética de la organización.
- Garantizar el anonimato del denunciante o la denunciante, lo que reduce el temor a posibles represalias.
- Establecer procedimientos claros y eficientes para recibir, investigar y responder a las denuncias.

	<p style="text-align: center;">INSTRUCCIONES TECNICAS IT-027-3 CODIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES</p>	<p>Edición nº 3 Fecha: 09/2024</p>
--	--	--

7. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los proveedores del Grupo Lamp.

Reacción ante incumplimientos

El incumplimiento de lo establecido en el Código de Conducta o en las normas que lo desarrollan pone en peligro la relación con Lamp y puede ser objeto de acciones legales.

Ante la vulneración de lo dispuesto en el Código de Conducta, el Grupo Lamp debe reaccionar de manera inmediata con arreglo al marco permitido por la normativa de aplicación, ejecutando las medidas legítimas que les asistan. La respuesta será proporcional a la gravedad de los hechos.